

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	No. 145
Proceso	Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante	Manuel Salvador Gómez Moreno
Demandado	Ramón Ignacio Colorado Quintero
Radicado	05679 40 89 001 2021 00272 00
Decisión	Requiere partes

En atención al escrito manifestado por los señores, Ramón Hoover, Darisnury del Carmen y Durney Alexander Colorado Sánchez, quienes manifiestan ser herederos del señor Ramón Ignacio Colorado Quintero, en los términos del artículo 42 Numeral 1° del CGP, el despacho requiere a las personas previamente señaladas, aportar el registro civil de defunción del demandado y aportar los respectivos registros civiles de nacimiento con el fin de acreditar el respectivo parentesco, así como, aportar los registros civiles de nacimiento y de defunción de los señores Jair Octavio Colorado Sánchez y Jhon Jairo Colorado Sánchez. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a Ramón Hoover, Darisnury del Carmen y Durney Alexander Colorado Sánchez, aportar el registro civil de defunción del señor Ramón Ignacio Colorado Quintero, así como sus respectivos registros civiles de nacimiento.

SEGUNDO: Requerir a Ramón Hoover, Darisnury del Carmen y Durney Alexander Colorado Sánchez, aportar los registros civiles de nacimiento y de defunción de los señores Jair Octavio Colorado Sánchez y Jhon Jairo Colorado Sánchez.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 074, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 08 del mes de Junio de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce7ad4ca5e4b8a9e5b46c17121a6ceb47c0d9e61a9c46df61b3f68a016604ad**
Documento generado en 07/06/2022 03:33:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**